

Notaria Trigesima Septima



CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

1710906098 ALEXIS MARCELO BASANTES LASSO

A FAVOR DE:

170775987-2 EDGAR MAURICIO ENDERICA VINTIMILLA

010002023-9 SONIA ROSALIA VINTIMILLA DELGADO

CUANTIA: USD120,00

OBJETO: PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA IMPORVEAM
PETROLEUM SERVICES CIA. LTDA.

DI 3 COPIAS.

ESCRITURA NUMERO 2014-17-01-37-P

LHS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy **VEINTE Y DOS DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE**, ante mi Doctora PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, comparecen: los señores Alexis Marcelo Basantes Lasso, soltero, Edgar Mauricio Enderica Vintimilla, casado; y, Sonia Rosalia Vintimilla Delgado, divorciada, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y residentes en

*Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Dra. Ecuador*

este cantón Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer
doy fe, en virtud de haberme presentado sus cedulas de ciudadanía que en copias
debidamente legalizadas, se adjuntan como habilitantes.- Instruidos por mi, la Notaria,
en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla proceden libre y
voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que
transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En su registro de escrituras públicas
a su cargo, dignese insertar una de cesión de participaciones, contenida en las siguientes
cláusulas. **PRIMERA.- COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración del
presente contrato, por una parte y en calidad de Cedente, el señor Alexis Marcelo
Basantes Lasso, quien es soltero; y, por otra parte y en calidad de Cessionarios, los
señores Edgar Mauricio Enderica Vintimilla y Sonia Rosalia Vintimilla Delgado,
quienes son casado y divorciada. Los comparecientes son mayores de edad,
domiciliados en la ciudad de Quito, de paso por esta ciudad, de nacionalidad
ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, capaces y hábiles para contratar.
SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La Compañía IMPORTEAM PETROLEUM
SERVICES Cia. Ltda., se constituyó mediante escritura pública otorgada en esta ciudad,
el diecisésis de diciembre del dos mil ocho, ante el Notario Décimo Sexto del cantón
Quito, Doctor Gonzalo Rojas Chacón, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil
del cantón Quito, el doce de febrero del dos mil nueve. b) El señor Alexis Marcelo
Basantes Lasso, posee en el capital social de la referida Compañía, ciento veinte
participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. c) La Junta
General Extraordinaria de Socios de la Compañía instalada con el carácter de universal
el día veinte y dos de abril del año dos mil catorce, resolvió por unanimidad otorgar el
consentimiento para la transferencia de la totalidad de las participaciones del socio
Alexis Marcelo Basantes Lasso, que comparece como cedente a favor de los señores

Notaria Trigésima Séptima



Edgar Mauricio Enderica Vintimilla y Sonia Rosalia Vintimilla Delgado, cajeros intervienen como cesionarios.

TERCERA.- TRANSFERENCIA DE

PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el Cedente, el señor Alexis Marcelo Basantes Lasso, declara que transfiere a favor del Edgar Mauricio Enderica Vintimilla, ciento diez y seis de las participaciones, que posee en la COMPAÑÍA IMPORYEAM PETROLEUM SERVICES Cia. Ltda.; y, cede a favor de la señora Sonia Rosalia Vintimilla Delgado, las cuatro participaciones restantes. El cedente manifiesta que estas transferencias son puras y simples; esto es, que no reserva en su provecho ninguna ventaja, beneficio, cuentas patrimoniales de libre disposición, reservas voluntarias y legales, créditos que puedan tener en contra de la Compañía o eventuales aportes para futuros aumentos de capital.

CUARTA.- DEL PRECIO.- Los cessionarios pagan de contado por estas participaciones el mismo valor nominal que tienen en esta misma fecha, es decir, la suma de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América, valor que el cedente declara haberlo recibido a conformidad

QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA.- La cedente o los cessionarios quedan autorizados para que realizar todas las gestiones tendientes al perfeccionamiento del presente contrato. Usted señor Notario se dignará anteponer y agregar lo que fuere de estilo para su plena validez de esta escritura".

HASTA AQUI LA MINUTA.- Redacto esta minuta (firmado) Abogado Iván Venegas Armendariz con matrícula profesional signada con el número diez mil ciento catorce del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que fue al compareciente, íntegramente,

Iván Venegas Armendariz

Cedente

se ratifica en todo su contenido, para constancia firma coemigo la Notaria, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-



ALEXIS MARCELO BASANTES LASSO

C.C. 170775927-2

C.V.



EDGAR MAURICIO ENDERICA VINTIMILLA

C.C.

170775927-2

C.V.



SONIA ROSALIA VINTIMILLA DELGADO

C.C. 010002023-9

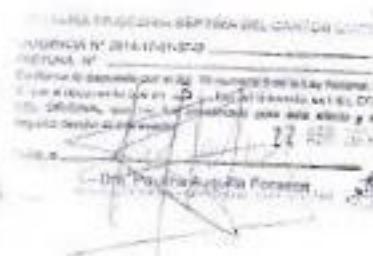


DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO







CERTIFICACIÓN

Edgar Mauricio Enderica Vintimilla, en mi calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía **IMPORTEAM PETROLEUM SERVICES CIA. LTDA.**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que por unanimidad los socios de la Compañía autorizaron se realice la cesión de participaciones aprobadas en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada en esta fecha y las mismas están recogidas en el Acta correspondiente.

Quito, 22 de abril del 2014.



Edgar Mauricio Enderica Vintimilla
GERENTE GENERAL
IMPORTEAM PETROLEUM SERVICES Cia. Ltda.



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA IMPORTEAM PETROLEUM SERVICES CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, el dia de hoy martes 22 de abril del 2014, a las 8h00, en el local ubicado en la calle Juan González N35-26 y Juan Pablo Sanz, Edificio Torres Vizcaya, oficina 2-A, se reúnen los señores Edgar Mauricio Enderica Vintimilla y Alexis Marcelo Basantes Lasso, quienes representan la totalidad del capital social de la Compañía.

Los asistentes por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, y asimismo por unanimidad deciden tratar los siguientes asuntos:

- 1.- Nombramiento de Presidente y Gerente General
- 2.- Autorización para Cesión de Participaciones

Preside la presente Junta General de Socios, su titular el señor Alexis Marcelo Basantes Lasso y actúa como Secretario Ad-hoc, el Abogado Iván Venegas Armendáriz, quien también se encuentra presente.

El Presidente declara instalada la Junta, la misma que resuelve lo siguiente:

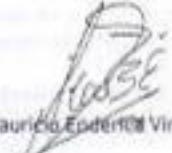
- 1.- La Junta General de Socios decide por unanimidad designar a la señora Sonia Rosalia Vintimilla Delgado, como Presidente, para un periodo estatutario de dos años; y, al señor Edgar Mauricio Enderica Vintimilla, como su Gerente General para un periodo de dos años. Se faculta expresamente al señor Secretario de esta Junta General, a extender los respectivos nombramientos.
- 2.- El socio Alexis Marcelo Basantes Lasso, toma la palabra y manifiesta que es su deseo ceder las 220 participaciones que mantiene en la Compañía, de la siguiente manera: 196 a favor del señor Edgar Mauricio Enderica Vintimilla; y, las 4 restantes a favor de la señora Sonia Rosalia Vintimilla Delgado; y, que de acuerdo con el artículo 113 y el literal f) del artículo 118 de la Ley de Compañías, solicita el consentimiento del resto de socios para realizar dichas cesión de participaciones. Luego de varias deliberaciones la Junta General de Socios por unanimidad resuelve autorizar y consentir las mencionadas transferencias. Por lo que, el capital de la Compañía una vez efectuadas las cesiones de participaciones autorizadas quedará conformado de la siguiente manera:

Socio	Capital Suscrito	No. De Participaciones	%
Edgar Mauricio Enderica Vintimilla	395	396	99
Sonia Rosalia Vintimilla Delgado	4	4	1
	400	400	100

Sin otro asunto que tratar el señor Presidente agradece la asistencia de los concurrentes y se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la sesión, se la da lectura y se la aprueba en los términos que aquí constan. En fe de todo lo cual suscriben la presente Acta todos los socios de la Compañía. Se levanta la sesión a las gho.



Alexis Marcelo Basantes Lasso
PRESIDENTE



Edgar Mauricio Epedéntes Vintimilla



Iván Valencia Armendáriz
SECRETARIO AD HOC

Notaría Trigésima Séptima

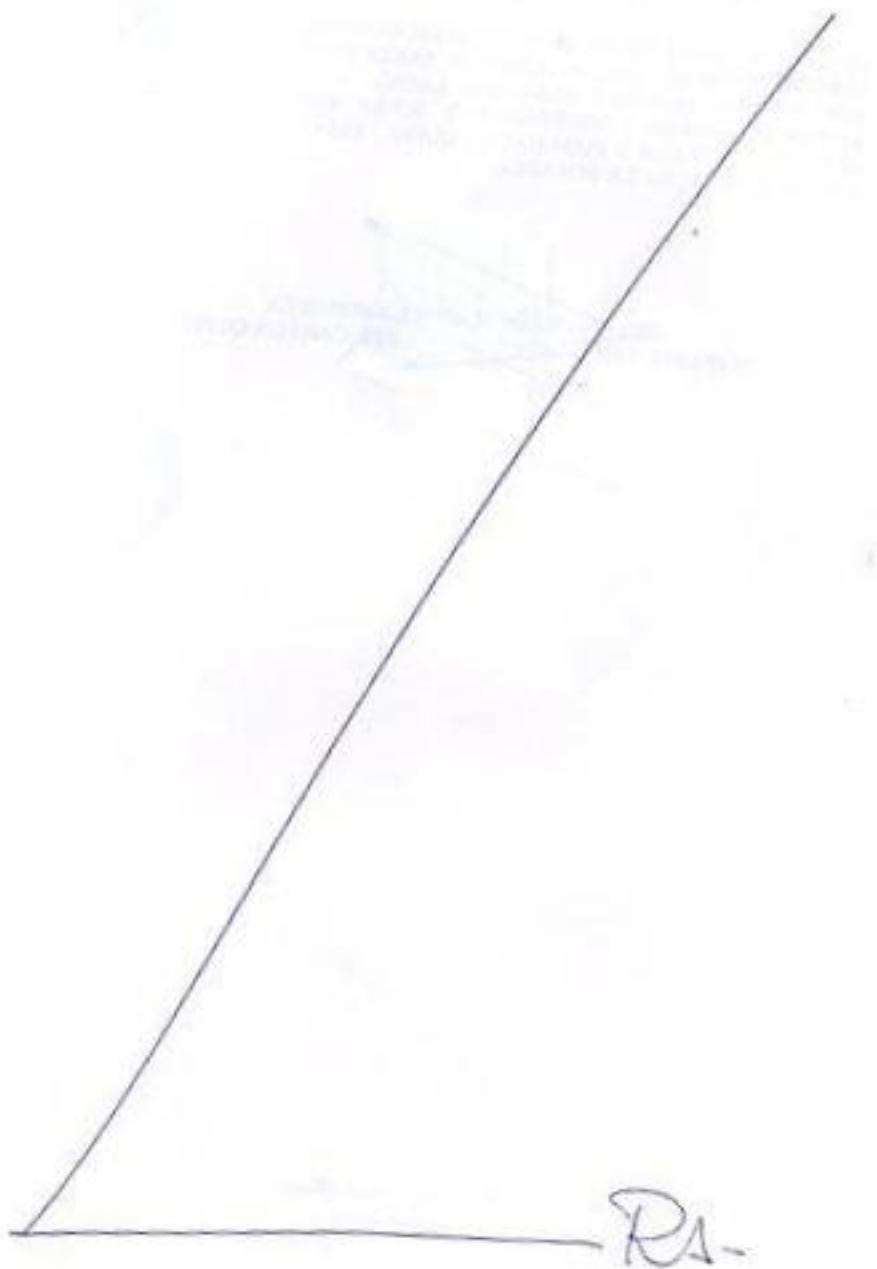


SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA CERTIFICADA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES, OTORGADA
POR ALEXIS MARCELO BASANTES LASSO, A FAVOR DE EDGAR
MAURICIO ENDERICA VINTIMILLA Y SONIA ROSALIA VINTIMILLA
DELGADO, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, VEINTIDÓS DE ABRIL DE
DOS MIL CATORCE.- LA NOTARIA.-

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Dra. Encadrado





DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO

ZON.- En esta fecha, tomé nota, al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE 'IMPORTEAM PETROLEUM SERVICES COMPAÑIA LIMITADA' otorgada el 16 de diciembre de 2008, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de que: 'Mediante escritura pública otorgada el 22 de abril de 2014 ante la Notaria Trigésima Séptima de este Cantón, el señor ALEXIS MARCELO BASANTES LASSO, cede y transfiere las ciento veinte participaciones que tiene en la Compañía de la siguiente manera: en favor del señor EDGAR MAURICIO ENDERICA VINTIMILLA: ciento diecisésis participaciones y a favor de la señora SCNIA. ROSALIA VINTIMILLA DELGADO, cuatro participaciones, todas por su valor nominal.- Quito, a 6 de mayo de 2014'.-



ESPACIO EN BLANCO



**ESPACIO
EN
BLANCO**

Registro Mercantil de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 26943

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NUMERO DE REPERTORIO:	16394
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/05/2014
NUMERO DE INSCRIPCIÓN	391
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0100020239	VINTIMILLA DELGADO SONIA ROSALIA	Quito	CESIONARIO	Divorciado
1710906098	BASANTES LASSO ALEXIS MARCELO	Quito	CEDEnte	Soltero
1707759872	ENDERICA VINTIMILLA EDGAR MAURICIO	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	22/04/2014
NOTARIA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAULINA ALEXANDRA AUQUILA FONSECA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	IMPORTEAM PETROLEUM SERVICES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuanta	120.00
Capital	400.00

Página 1 de 2

Nº 0582202

**5. DATOS ADICIONALES:**

EL CEDENTE TRANSIERE 120 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS. - SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 414 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12 DE FEBRERO DE 2009, TOMO 140.-

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCION, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISION: QUITO, A 16 DIA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA [DELEGADO - RESOLUCION N° 002-RMQ-2014]
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Notaria Trigesima Septima



CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

1710906098 ALEXIS MARCELO BASANTES LASSO

A FAVOR DE:

170775987-2 EDGAR MAURICIO ENDERICA VINTIMILLA

010002023-9 SONIA ROSALIA VINTIMILLA DELGADO

CUANTIA: USD120,00

OBJETO: PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA IMPORVEAM
PETROLEUM SERVICES CIA. LTDA.

DI 3 COPIAS.

ESCRITURA NUMERO 2014-17-01-37-P

LHS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy **VEINTE Y DOS DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE**, ante mi Doctora PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, comparecen: los señores Alexis Marcelo Basantes Lasso, soltero, Edgar Mauricio Enderica Vintimilla, casado; y, Sonia Rosalia Vintimilla Delgado, divorciada, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y residentes en

*Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Dra. Ecuador*

este cantón Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer
doy fe, en virtud de haberme presentado sus cedulas de ciudadanía que en copias
debidamente legalizadas, se adjuntan como habilitantes.- Instruidos por mi, la Notaria,
en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla proceden libre y
voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que
transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En su registro de escrituras públicas
a su cargo, dignese insertar una de cesión de participaciones, contenida en las siguientes
cláusulas. **PRIMERA.- COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración del
presente contrato, por una parte y en calidad de Cedente, el señor Alexis Marcelo
Basantes Lasso, quien es soltero; y, por otra parte y en calidad de Cessionarios, los
señores Edgar Mauricio Enderica Vintimilla y Sonia Rosalia Vintimilla Delgado,
quienes son casado y divorciada. Los comparecientes son mayores de edad,
domiciliados en la ciudad de Quito, de paso por esta ciudad, de nacionalidad
ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, capaces y hábiles para contratar.
SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La Compañía IMPORTEAM PETROLEUM
SERVICES Cia. Ltda., se constituyó mediante escritura pública otorgada en esta ciudad,
el diecisésis de diciembre del dos mil ocho, ante el Notario Décimo Sexto del cantón
Quito, Doctor Gonzalo Rojas Chacón, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil
del cantón Quito, el doce de febrero del dos mil nueve. b) El señor Alexis Marcelo
Basantes Lasso, posee en el capital social de la referida Compañía, ciento veinte
participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. c) La Junta
General Extraordinaria de Socios de la Compañía instalada con el carácter de universal
el día veinte y dos de abril del año dos mil catorce, resolvió por unanimidad otorgar el
consentimiento para la transferencia de la totalidad de las participaciones del socio
Alexis Marcelo Basantes Lasso, que comparece como cedente a favor de los señores

Notaria Trigésima Séptima



Edgar Mauricio Enderica Vintimilla y Sonia Rosalia Vintimilla Delgado, cajeros intervienen como cesionarios.

TERCERA.- TRANSFERENCIA DE

PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el Cedente, el señor Alexis Marcelo Basantes Lasso, declara que transfiere a favor del Edgar Mauricio Enderica Vintimilla, ciento diez y seis de las participaciones, que posee en la COMPAÑÍA IMPORYEAM PETROLEUM SERVICES Cia. Ltda.; y, cede a favor de la señora Sonia Rosalia Vintimilla Delgado, las cuatro participaciones restantes. El cedente manifiesta que estas transferencias son puras y simples; esto es, que no reserva en su provecho ninguna ventaja, beneficio, cuentas patrimoniales de libre disposición, reservas voluntarias y legales, créditos que puedan tener en contra de la Compañía o eventuales aportes para futuros aumentos de capital.

CUARTA.- DEL PRECIO.- Los cessionarios pagan de contado por estas participaciones el mismo valor nominal que tienen en esta misma fecha, es decir, la suma de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América, valor que el cedente declara haberlo recibido a conformidad

QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA.- La cedente o los cessionarios quedan autorizados para que realizar todas las gestiones tendientes al perfeccionamiento del presente contrato. Usted señor Notario se dignará anteponer y agregar lo que fuere de estilo para su plena validez de esta escritura".

HASTA AQUI LA MINUTA.- Redacto esta minuta (firmado) Abogado Iván Venegas Armendariz con matrícula profesional signada con el número diez mil ciento catorce del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que fue al compareciente, íntegramente,

Iván Venegas Armendariz

Cedente

se ratifica en todo su contenido, para constancia firma coemigo la Notaria, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-



ALEXIS MARCELO BASANTES LASSO

C.C. 170775927-2

C.V.



EDGAR MAURICIO ENDERICA VINTIMILLA

C.C.

170775927-2

C.V.



SONIA ROSALIA VINTIMILLA DELGADO

C.C. 010002023-9

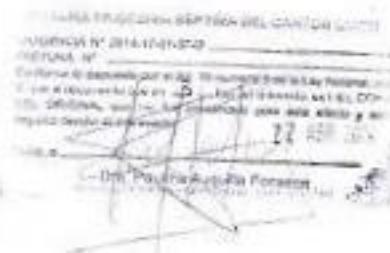


DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO







CERTIFICACIÓN

Edgar Mauricio Enderica Vintimilla, en mi calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía **IMPORTEAM PETROLEUM SERVICES CIA. LTDA.**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que por unanimidad los socios de la Compañía autorizaron se realice la cesión de participaciones aprobadas en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada en esta fecha y las mismas están recogidas en el Acta correspondiente.

Quito, 22 de abril del 2014.



Edgar Mauricio Enderica Vintimilla
GERENTE GENERAL
IMPORTEAM PETROLEUM SERVICES Cia. Ltda.



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA IMPORTEAM PETROLEUM SERVICES CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, el dia de hoy martes 22 de abril del 2014, a las 8h00, en el local ubicado en la calle Juan González N35-26 y Juan Pablo Sanz, Edificio Torres Vizcaya, oficina 2-A, se reúnen los señores Edgar Mauricio Enderica Vintimilla y Alexis Marcelo Basantes Lasso, quienes representan la totalidad del capital social de la Compañía.

Los asistentes por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, y asimismo por unanimidad deciden tratar los siguientes asuntos:

- 1.- Nombramiento de Presidente y Gerente General
- 2.- Autorización para Cesión de Participaciones

Preside la presente Junta General de Socios, su titular el señor Alexis Marcelo Basantes Lasso y actúa como Secretario Ad-hoc, el Abogado Iván Venegas Armendáriz, quien también se encuentra presente.

El Presidente declara instalada la Junta, la misma que resuelve lo siguiente:

- 1.- La Junta General de Socios decide por unanimidad designar a la señora Sonia Rosalia Vintimilla Delgado, como Presidente, para un periodo estatutario de dos años; y, al señor Edgar Mauricio Enderica Vintimilla, como su Gerente General para un periodo de dos años. Se faculta expresamente al señor Secretario de esta Junta General, a extender los respectivos nombramientos.
- 2.- El socio Alexis Marcelo Basantes Lasso, toma la palabra y manifiesta que es su deseo ceder las 220 participaciones que mantiene en la Compañía, de la siguiente manera: 196 a favor del señor Edgar Mauricio Enderica Vintimilla; y, las 4 restantes a favor de la señora Sonia Rosalia Vintimilla Delgado; y, que de acuerdo con el artículo 113 y el literal f) del artículo 118 de la Ley de Compañías, solicita el consentimiento del resto de socios para realizar dichas cesión de participaciones. Luego de varias deliberaciones la Junta General de Socios por unanimidad resuelve autorizar y consentir las mencionadas transferencias. Por lo que, el capital de la Compañía una vez efectuadas las cesiones de participaciones autorizadas quedará conformado de la siguiente manera:

Socio	Capital Suscrito	No. De Participaciones	%
Edgar Mauricio Enderica Vintimilla	395	396	99
Sonia Rosalia Vintimilla Delgado	4	4	1
	400	400	100

Sin otro asunto que tratar el señor Presidente agradece la asistencia de los concurrentes y se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la sesión, se la da lectura y se la aprueba en los términos que aquí constan. En fe de todo lo cual suscriben la presente Acta todos los socios de la Compañía. Se levanta la sesión a las gho.



Alexis Marcelo Basantes Lasso
PRESIDENTE



Edgar Mauricio Epedéntes Vintimilla



Iván Valencia Armendáriz
SECRETARIO AD HOC

Notaría Trigésima Séptima

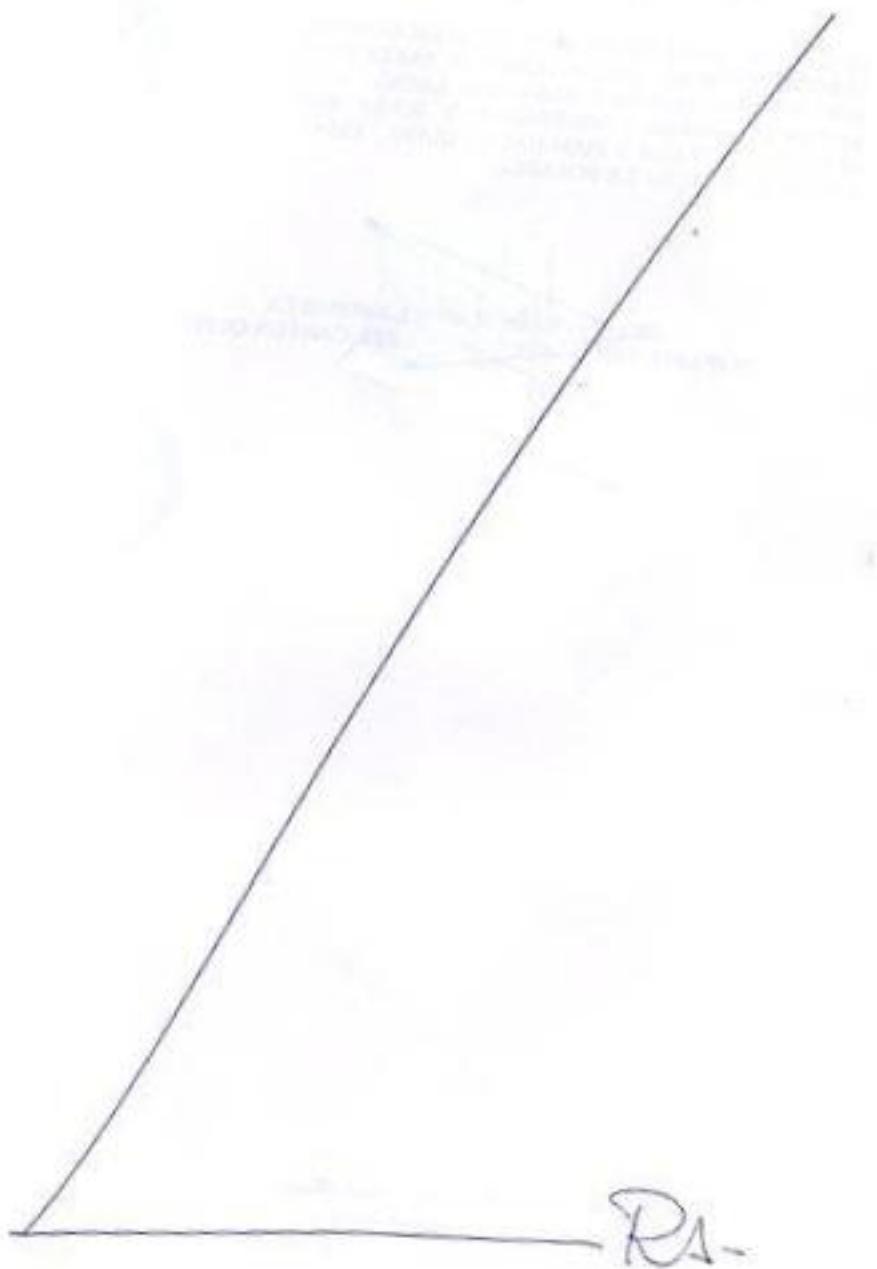


SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA CERTIFICADA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES, OTORGADA
POR ALEXIS MARCELO BASANTES LASSO, A FAVOR DE EDGAR
MAURICIO ENDERICA VINTIMILLA Y SONIA ROSALIA VINTIMILLA
DELGADO, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, VEINTIDÓS DE ABRIL DE
DOS MIL CATORCE.- LA NOTARIA.-

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Ley Ecuador





DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO

ZON.- En esta fecha, tomé nota, al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE 'IMPORTEAM PETROLEUM SERVICES COMPAÑIA LIMITADA' otorgada el 16 de diciembre de 2008, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de que: 'Mediante escritura pública otorgada el 22 de abril de 2014 ante la Notaria Trigésima Séptima de este Cantón, el señor ALEXIS MARCELO BASANTES LASSO, cede y transfiere las ciento veinte participaciones que tiene en la Compañía de la siguiente manera: en favor del señor EDGAR MAURICIO ENDERICA VINTIMILLA: ciento diecisésis participaciones y a favor de la señora SCNIA. ROSALIA VINTIMILLA DELGADO, cuatro participaciones, todas por su valor nominal.- Quito, a 6 de mayo de 2014'.-



ESPACIO EN BLANCO



**ESPACIO
EN
BLANCO**

Registro Mercantil de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 26943

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NUMERO DE REPERTORIO:	16394
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/05/2014
NUMERO DE INSCRIPCIÓN	391
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0100020239	VINTIMILLA DELGADO SONIA ROSALIA	Quito	CESIONARIO	Divorciado
1710906098	BASANTES LASSO ALEXIS MARCELO	Quito	CEDEnte	Soltero
1707759872	ENDERICA VINTIMILLA EDGAR MAURICIO	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	22/04/2014
NOTARIA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAULINA ALEXANDRA AUQUILA FONSECA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	IMPORTEAM PETROLEUM SERVICES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuanta	120.00
Capital	400.00

Página 1 de 2

Nº 0582202

**5. DATOS ADICIONALES:**

EL CEDENTE TRANSIERE 120 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS. - SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 414 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12 DE FEBRERO DE 2009, TOMO 140.-

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCION, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISION: QUITO, A 16 DIA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA [DELEGADO - RESOLUCION N° 002-RMQ-2014]
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

